

En la Villa de Borana en el día de San Juan de los rios
 del mes de Junio de mill setecientos y noventa y cinco años el con-
 cejo Justicia y Vecindades desta Villa se juntó en
 las Salas altas de su ayuntamiento donde se acordó y
 para dar y dar y conferir las cosas tocantes al
 servicio de Dios nuestro Señor y utilidad de esta
 Republica. los señores D. Alonso marquez Realcaceres y
 D. Alonso de Cañalado Alcaldes ordinarios de esta
 Villa de esta dha Villa

- D. Juan Lopez Canobas Alférez mayor
- D. Domingo Varnos
- D. Bartolome de Cañuela Varnos
- D. Juan de Cañ Sanchez Alcalde provincial
- D. Juan marquez Salas
- D. Alfonso fernandez Cañuela
- D. Juan marquez Salas
- D. Simon marquez Realcaceres abogado de la Real Chancilleria
- D. Joseph los rios Varnos fil. D.
- D. Juan Sanchez Lasa
- D. Domingo Varnos Sanchez
- D. Juan Cruz
- D. Fran de Cañ mora

Todos Vecindades Capitulares de este Concejo y estando
 en forma del Consejo de su ayuntamiento Don Voz y
 voto solo Procurador Sindico del Común de esta Villa
 y con su consentimiento se acordó lo siguiente
 Procurase el ayuntamiento que por el que
 esta Villa celebra el día de San Juan de Junio de este
 año para ser alcaldes ordinarios de San Juan de
 este ayuntamiento como es costumbre. Y acordó se
 conlase la ley y el derecho. Salieron por tales Alcaldes
 ordinarios desta dha Villa por un año a ho. D. Alonso de

